

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: SUP-JDC-5074/2011
Y ACUMULADOS**

**ACTOR: DIANA DEL SOCORRO
MUT MUÑOZ Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
REGISTRO NACIONAL DE
MIEMBROS DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

**MAGISTRADO PONENTE:
CONSTANCIO CARRASCO DAZA**

**SECRETARIOS: ARMANDO
AMBRIZ HERNÁNDEZ Y ADRIANA
A. ROCHA SALDAÑA**

México, Distrito Federal, a cinco de octubre de dos mil
once.

VISTOS para resolver los autos de los juicios para la
protección de los derechos político-electorales del ciudadano
promovidos por los siguientes demandantes:

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
1	SUP-JDC-5074/2011	Diana del Socorro Mut Muñoz
2	SUP-JDC-5081/2011	Adilene Figueroa Uribe
3	SUP-JDC-5088/2011	José Luis Carrillo Muñoz
4	SUP-JDC-5095/2011	Genaro Salvador Ortiz
5	SUP-JDC-5102/2011	Marcela de la Torre García
6	SUP-JDC-5109/2011	Ana María Gamboa Félix
7	SUP-JDC-5116/2011	Ma. Elisa Bugarín Cardona
8	SUP-JDC-5123/2011	Roberto Castañeda Pinedo
9	SUP-JDC-5130/2011	Alma Leticia Flores Ruiz
10	SUP-JDC-5137/2011	Elodia Gutiérrez del Real

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
11	SUP-JDC-5144/2011	José de Jesús Haro Gallegos
12	SUP-JDC-5151/2011	Gabriela Flores Ruiz
13	SUP-JDC-5158/2011	José Manuel Flores González
14	SUP-JDC-5165/2011	María del Socorro Pérez Carrillo
15	SUP-JDC-5172/2011	Maribel Rodríguez Romero
16	SUP-JDC-5179/2011	Ramiro Camacho Orozco
17	SUP-JDC-5186/2011	Elba Valdés Valdés
18	SUP-JDC-5193/2011	Marcelo Rodríguez Díaz
19	SUP-JDC-5200/2011	Norma Cristina Cárdenas Salazar
20	SUP-JDC-5207/2011	Consuelo Leticia Contreras Sustaita
21	SUP-JDC-5214/2011	Elvia Catalina Cortés Méndez
22	SUP-JDC-5221/2011	Tlalli Barrera Pelayo
23	SUP-JDC-5228/2011	Elisa Cisneros Martínez
24	SUP-JDC-5235/2011	Ana Isabel de la Torre Velez
25	SUP-JDC-5242/2011	Yessica Guadalupe Jiménez Martínez
26	SUP-JDC-5249/2011	Bertha Ramona Llamas Ramírez
27	SUP-JDC-5256/2011	María Huerta Martínez
28	SUP-JDC-5263/2011	Virginia Mariscal Solis
29	SUP-JDC-5270/2011	Norma Elena Medina Meléndez
30	SUP-JDC-5277/2011	José Guadalupe Navarro González
31	SUP-JDC-5284/2011	Azael Pérez Adán
32	SUP-JDC-5291/2011	Dulce Zelinda Navarro Enciso
33	SUP-JDC-5298/2011	José de Jesús Ortiz Vielma
34	SUP-JDC-5305/2011	Nicasio Dueñas Roque
35	SUP-JDC-5312/2011	Raúl Gómez Olvera
36	SUP-JDC-5319/2011	Olivia Gutiérrez Chávez
37	SUP-JDC-5326/2011	Jorge Luis Godínez Martínez
38	SUP-JDC-5333/2011	Lucio Jonathan González Robles
39	SUP-JDC-5340/2011	José Antonio González Rubio
40	SUP-JDC-5347/2011	Irma Ochoa Zamora
41	SUP-JDC-5354/2011	Janett Guadalupe Bolaños Saucedo
42	SUP-JDC-5361/2011	José de Jesús Domínguez Vázquez
43	SUP-JDC-5368/2011	Gustavo Federico Barragán Peralta
44	SUP-JDC-5375/2011	María Leonor Mendoza Guzmán
45	SUP-JDC-5382/2011	Salvador Silva Martínez
46	SUP-JDC-5389/2011	Carlos Arias Cruz
47	SUP-JDC-5396/2011	Juana Paredes Barajas
48	SUP-JDC-5403/2011	Isidro Javier González Farías
49	SUP-JDC-5410/2011	Francisco Javier Alcalá Licea
50	SUP-JDC-5417/2011	Brenda Viera González
51	SUP-JDC-5424/2011	Gerardo Baez Orozco
52	SUP-JDC-5431/2011	Luz Patricia Vargas Franco
53	SUP-JDC-5438/2011	Nora Beatriz Gómez Pérez
54	SUP-JDC-5445/2011	Rosendo Jiménez Navarro
55	SUP-JDC-5452/2011	Hermelinda Pérez Hernández
56	SUP-JDC-5459/2011	María Asunción Íñiguez Martín
57	SUP-JDC-5466/2011	Silverio Montes de la Cruz
58	SUP-JDC-5473/2011	Ramón Cano Mejía

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
59	SUP-JDC-5480/2011	Margarita Álvarez Álvarez
60	SUP-JDC-5487/2011	Gloria de la Cruz de la Cruz
61	SUP-JDC-5494/2011	Rafael Barajas Miranda
62	SUP-JDC-5501/2011	Guillermo Rosales Castro
63	SUP-JDC-5508/2011	Emilia Nataly Figueroa Vázquez
64	SUP-JDC-5515/2011	Lilia Pérez Esquivel
65	SUP-JDC-5522/2011	Dania Cecilia Figueroa Vázquez
66	SUP-JDC-5529/2011	César Eduardo Chávez Rosales
67	SUP-JDC-5536/2011	Fabiola García Delgado
68	SUP-JDC-5543/2011	Paulina Alonso Senda
69	SUP-JDC-5550/2011	Juan Cruz López
70	SUP-JDC-5557/2011	Antonia Barajas Aceves
71	SUP-JDC-5564/2011	Eulalia Ruíz Padilla
72	SUP-JDC-5571/2011	José Juan Antonio Flores Vallarta
73	SUP-JDC-5578/2011	Maura Flores Sánchez
74	SUP-JDC-5585/2011	Rosalinda Hernández Flores
75	SUP-JDC-5592/2011	Ana Rosa Herrera Horta
76	SUP-JDC-5599/2011	J. Jesús Agustin Hernández
77	SUP-JDC-5606/2011	Ma. Del Socorro Horta Ortega
78	SUP-JDC-5613/2011	Raúl Ramírez González
79	SUP-JDC-5620/2011	Bartolo Andrade Godínez
80	SUP-JDC-5627/2011	Josefina Flores Lara
81	SUP-JDC-5634/2011	Martín Solís Muñiz
82	SUP-JDC-5641/2011	Alfonso Muñoz Baltazar
83	SUP-JDC-5648/2011	Héctor Antonio Ibarra Rivera
84	SUP-JDC-5655/2011	María de los Ángeles Sotelo Godínez
85	SUP-JDC-5662/2011	Ricardo Martínez Oliveros
86	SUP-JDC-5669/2011	Amador Robles Mayorga
87	SUP-JDC-5676/2011	Claudia Albina González Lizárraga
88	SUP-JDC-5683/2011	Antonio de Jesús Martínez García
89	SUP-JDC-5690/2011	Alberto Valencia López
90	SUP-JDC-5697/2011	Ángel Hernández Torres
91	SUP-JDC-5704/2011	Enrique Hernández de la Cruz
92	SUP-JDC-5711/2011	Genaro Hernández Venegas
93	SUP-JDC-5718/2011	Guadalupe Juárez Moreno
94	SUP-JDC-5725/2011	Jorge Alberto Cornejo Hernández
95	SUP-JDC-5732/2011	Ma Magdalena Aguilar Franco
96	SUP-JDC-5739/2011	Luis Arturo Macías Pérez
97	SUP-JDC-5746/2011	Karla Berenice Galavíz Jiménez
98	SUP-JDC-5753/2011	José Manuel Cruz Luna
99	SUP-JDC-5760/2011	María de Lourdes del Refugio Mendoza Moreno
100	SUP-JDC-5767/2011	María Elvira Torres Nuñez
101	SUP-JDC-5774/2011	María Rosa Mercado Sevilla
102	SUP-JDC-5781/2011	Marti Sugey Mendez Guzmán
103	SUP-JDC-5788/2011	Rosalba Villanueva Herrera
104	SUP-JDC-5795/2011	Paula Martínez Chávez
105	SUP-JDC-5802/2011	Rosa María Medina Jiménez
106	SUP-JDC-5809/2011	Rebeca Montañó Gama

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
107	SUP-JDC-5816/2011	Sandra Ávila Ríos
108	SUP-JDC-5823/2011	Teresa García Villa
109	SUP-JDC-5830/2011	María Guadalupe Uribe Rivera
110	SUP-JDC-5837/2011	Sarahí Rivera Aguilar
111	SUP-JDC-5844/2011	Gregorio Ramos Rodríguez
112	SUP-JDC-5851/2011	Eusebio Romero Pérez
113	SUP-JDC-5858/2011	Ascención Vázquez Lucano
114	SUP-JDC-5865/2011	Araceli Guadalupe Plascencia Gutiérrez
115	SUP-JDC-5872/2011	Jéssica Berenice Díaz Íñiguez
116	SUP-JDC-5879/2011	Moisés Delgadillo García
117	SUP-JDC-5886/2011	María de Jesús Macías Díaz
118	SUP-JDC-5893/2011	María Elena Martínez Ortiz
119	SUP-JDC-5900/2011	María Guadalupe Vázquez Torres
120	SUP-JDC-5907/2011	Luz Angélica Vera Gutiérrez
121	SUP-JDC-5914/2011	Jorge Rubén Moreno Navarro
122	SUP-JDC-5921/2011	Pablo Márquez Robles
123	SUP-JDC-5928/2011	Rafael Ramírez Mora
124	SUP-JDC-5935/2011	Rosaura Margarita Vargas Ramírez
125	SUP-JDC-5942/2011	Simón Ramírez Campos
126	SUP-JDC-5949/2011	Yadira Dolores Mercado Jiménez
127	SUP-JDC-5956/2011	Filiberto Magaña Munguía
128	SUP-JDC-5963/2011	Rafael Maldonado Barajas
129	SUP-JDC-5970/2011	Arturo Solís Torres
130	SUP-JDC-5977/2011	Ángel Alberto Mayoral Pérez
131	SUP-JDC-5984/2011	José Martín Ramírez Vicente
132	SUP-JDC-5991/2011	Claudia Elizabeth Flores Ocegüera
133	SUP-JDC-5998/2011	Guillermina Ocegüera Magaña
134	SUP-JDC-6005/2011	María Elena Martínez Norato
135	SUP-JDC-6012/2011	Astrid Livier España Santiago
136	SUP-JDC-6019/2011	Patricia Plascencia Muñoz
137	SUP-JDC-6026/2011	Carlos Santiago Sánchez
138	SUP-JDC-6033/2011	Exiquiel Baltazar de la Cruz
139	SUP-JDC-6040/2011	José Guadalupe Zamora Pantoja
140	SUP-JDC-6047/2011	Viviano Indalecio Ávalos
141	SUP-JDC-6054/2011	Patricia Darey Perales
142	SUP-JDC-6061/2011	Modesto Sanabria de la Cruz
143	SUP-JDC-6068/2011	Beatriz Adriana Franco López
144	SUP-JDC-6075/2011	Martha Araceli Aguilar Guerrero
145	SUP-JDC-6082/2011	Rosa Elvira Velázquez Mendoza
146	SUP-JDC-6089/2011	José de Jesús Jiménez Meza
147	SUP-JDC-6096/2011	Romelia Chávez Chávez
148	SUP-JDC-6103/2011	José María Chávez del Toro
149	SUP-JDC-6110/2011	Daniel Estrella Galván
150	SUP-JDC-6117/2011	Celia Rizo Hernández
151	SUP-JDC-6124/2011	Alma Faviola Favela Mendoza
152	SUP-JDC-6131/2011	Alberto Hernández Tovar
153	SUP-JDC-6138/2011	Librada Gutiérrez Padilla
154	SUP-JDC-6145/2011	Leonor Ugalde López

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
155	SUP-JDC-6152/2011	Laura Elizabeth de León Juárez
156	SUP-JDC-6159/2011	Juan Solis Hidalgo
157	SUP-JDC-6166/2011	José Luis Hernández Fajardo
158	SUP-JDC-6173/2011	Gregoria Aceves López
159	SUP-JDC-6180/2011	Eva Carolina Moreno Macías
160	SUP-JDC-6187/2011	Francisco Javier Guzmán Jiménez
161	SUP-JDC-6194/2011	Emerio Samuel Rodríguez Vera
162	SUP-JDC-6201/2011	Eduardo de Jesús García González
163	SUP-JDC-6208/2011	Ma. Refugio Nuño Flores
164	SUP-JDC-6215/2011	Margarita Méndez Rodríguez
165	SUP-JDC-6222/2011	Luis Octavio Mayorga Rojo
166	SUP-JDC-6229/2011	Gustavo Godínez González
167	SUP-JDC-6236/2011	Eva Alejandra Becerra Carranza
168	SUP-JDC-6243/2011	Ma. Luisa Ibarra Díaz
169	SUP-JDC-6250/2011	Teresita de Jesús Cisneros Guerrero
170	SUP-JDC-6257/2011	Roberto Maldonado Serrano
171	SUP-JDC-6264/2011	Martín Carranza Gutiérrez
172	SUP-JDC-6271/2011	Silvia Benavidez Quezada
173	SUP-JDC-6278/2011	Martín López Ramírez
174	SUP-JDC-6285/2011	Jorge Alejandro Vázquez Ángel
175	SUP-JDC-6292/2011	Alejandra Ángel León
176	SUP-JDC-6299/2011	Jorge Armando Valadez Zarate
177	SUP-JDC-6306/2011	Hugo Alejandro Márquez Juárez
178	SUP-JDC-6313/2011	Angélica Vivanco Guzmán
179	SUP-JDC-6320/2011	Elva Yazmin Arias Dávalos
180	SUP-JDC-6327/2011	Anabel Carrera Ibañez
181	SUP-JDC-6334/2011	Rocio López Ixtlahuac
182	SUP-JDC-6341/2011	María del Sagrario González Paredes
183	SUP-JDC-6348/2011	Rosa Isabel Viera González
184	SUP-JDC-6355/2011	Juan Guillermo Gómez Gallardo
185	SUP-JDC-6362/2011	Noemí García Martínez
186	SUP-JDC-6369/2011	Norma Saldaña Núñez
187	SUP-JDC-6376/2011	Tomas Juárez Castellanos
188	SUP-JDC-6383/2011	Jorge Alberto Rivera Delgado
189	SUP-JDC-6390/2011	Cleotilde Mar Zaleta
190	SUP-JDC-6397/2011	Elfego Saldaña González
191	SUP-JDC-6404/2011	Genoveva Munguía Reyna
192	SUP-JDC-6411/2011	Roberto Sixto Mundo
193	SUP-JDC-6418/2011	Andrés Chávez Chávez
194	SUP-JDC-6425/2011	Jaime De Jesús Díaz
195	SUP-JDC-6432/2011	Aurelia Vazquez Tapia
196	SUP-JDC-6439/2011	Rogelio Villar Saavedra
197	SUP-JDC-6446/2011	Antonio Ochoa Barragán
198	SUP-JDC-6453/2011	Yanin Rodríguez Gonzalez
199	SUP-JDC-6460/2011	Adriana Elizabeth Ibarría Trejo
200	SUP-JDC-6467/2011	Inés Amelia Gutierrez Esparza
201	SUP-JDC-6474/2011	Rosa Castañeda Salcedo
202	SUP-JDC-6481/2011	Estela Castillo Torres

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
203	SUP-JDC-6488/2011	Miryam del Rosario Álvarez Ramírez
204	SUP-JDC-6495/2011	Antonio Castillo Mayorga
205	SUP-JDC-6502/2011	María de los Ángeles Colín Mares
206	SUP-JDC-6509/2011	Mónica Viviana Delgado Carrillo
207	SUP-JDC-6516/2011	Dania Denise Fernández Prudencio
208	SUP-JDC-6523/2011	Miguel García de Alba Jiménez
209	SUP-JDC-6530/2011	Felipe de Jesús Gradilla Elizondo
210	SUP-JDC-6537/2011	María de Jesús Jaramillo Díaz
211	SUP-JDC-6544/2011	María del Carmen López Zavalza
212	SUP-JDC-6551/2011	Elvira Mariscal Lepe
213	SUP-JDC-6558/2011	Sergio Arturo Morales Reyes
214	SUP-JDC-6565/2011	Angélica Margarita Ochoa Quiñones
215	SUP-JDC-6572/2011	Marco Antonio Peña Quiñones
216	SUP-JDC-6579/2011	Araceli Ramírez Rodríguez
217	SUP-JDC-6586/2011	Mayra Janeth Rodríguez Márquez
218	SUP-JDC-6593/2011	Armando Soltero Flores
219	SUP-JDC-6600/2011	Jesús Eduardo Uribe Gil
220	SUP-JDC-6607/2011	Alicia Zavala Vázquez
221	SUP-JDC-6614/2011	Andrés Alcalá Morales
222	SUP-JDC-6621/2011	Efraín Ascención Castellanos
223	SUP-JDC-6628/2011	José Calvillo Lepe
224	SUP-JDC-6635/2011	Livier Chanon Ramírez
225	SUP-JDC-6642/2011	Héctor Delgado Hernández
226	SUP-JDC-6649/2011	Juan Manuel Flores Figueroa
227	SUP-JDC-6656/2011	J. Jesús García Hernández
228	SUP-JDC-6663/2011	Gilberto Grijalba Sotelo
229	SUP-JDC-6670/2011	Fernando Hernández Ángel
230	SUP-JDC-6677/2011	Lilia López Cano
231	SUP-JDC-6684/2011	Carlos Alberto Méndez Ledesma
232	SUP-JDC-6691/2011	José Luis Mora Castillo
233	SUP-JDC-6698/2011	Lilia Ramona Negrete Hernández
234	SUP-JDC-6705/2011	Crisanto Padilla Yáñez
235	SUP-JDC-6712/2011	Susana Plascencia Vázquez
236	SUP-JDC-6719/2011	María Marta Quintana Santos
237	SUP-JDC-6726/2011	Emanuel Fernando Rodríguez Plascencia
238	SUP-JDC-6733/2011	Gabriela Sánchez García
239	SUP-JDC-6740/2011	José Sánchez Carbajal
240	SUP-JDC-6747/2011	Bertha Suárez Pérez
241	SUP-JDC-6754/2011	Andrés Gabriel Valdivia Ramírez
242	SUP-JDC-6761/2011	Eva María Aguayo Jiménez
243	SUP-JDC-6768/2011	José Luis Barrientos Ríos
244	SUP-JDC-6775/2011	José Arturo Castellanos González
245	SUP-JDC-6782/2011	Claudia Maricela Cuenca Calata
246	SUP-JDC-6789/2011	Sergio Galindo Cervantes
247	SUP-JDC-6796/2011	María García Díaz
248	SUP-JDC-6803/2011	Julio Gutiérrez Aceves
249	SUP-JDC-6810/2011	Evangelina Jiménez Villegas
250	SUP-JDC-6817/2011	Ricardo López Padilla

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
251	SUP-JDC-6824/2011	Guadalupe Meléndrez Ramírez
252	SUP-JDC-6831/2011	Saúl Moya Gervacio
253	SUP-JDC-6838/2011	Raymundo Padilla Meléndrez
254	SUP-JDC-6845/2011	Alicia Berenice Reyna Romo
255	SUP-JDC-6852/2011	Emmanuel Rubalcava Gil
256	SUP-JDC-6859/2011	Edgar Axel Sepúlveda Ruvalcaba
257	SUP-JDC-6866/2011	María Elena Venegas Gómez
258	SUP-JDC-6873/2011	María Catalina Amezcuita Gutiérrez
259	SUP-JDC-6880/2011	Francisco Javier Barajas Munguía
260	SUP-JDC-6887/2011	Jesús Ángel Barrón Hernández
261	SUP-JDC-6894/2011	Camerino Cervantes Ávila
262	SUP-JDC-6901/2011	Marisol del Consuelo Dueñas Curiel
263	SUP-JDC-6908/2011	Teófila García Morales
264	SUP-JDC-6915/2011	Karina Gómez Esquivel
265	SUP-JDC-6922/2011	Priscilla Gutiérrez Aguirre
266	SUP-JDC-6929/2011	Francisco Xavier Huerta Guzmán
267	SUP-JDC-6936/2011	Gabriel López Aranda
268	SUP-JDC-6943/2011	Blanca Edith Lozano Ascencio
269	SUP-JDC-6950/2011	Luis Mayorga Gutiérrez
270	SUP-JDC-6957/2011	Rosalía Moreno Bermudez
271	SUP-JDC-6964/2011	Francisco Javier Pacheco Rocha
272	SUP-JDC-6978/2011	Juan Pablo Rayas Michel
273	SUP-JDC-6985/2011	Yolanda Rivas Martínez
274	SUP-JDC-6992/2011	Luis Alberto Romero Velázquez
275	SUP-JDC-6999/2011	Jesús Enrique Salazar Prudencio
276	SUP-JDC-7006/2011	Martha Patricia Servín de la Mora Salado
277	SUP-JDC-7013/2011	Jesús Enrique Solís Ramos
278	SUP-JDC-7020/2011	Jorge Torres Aguilar
279	SUP-JDC-7027/2011	María Isabel Valtierra Paniagua
280	SUP-JDC-7034/2011	Luz Elena Velázquez Enciso
281	SUP-JDC-7041/2011	Aracely Álvarez Nuño
282	SUP-JDC-7048/2011	María Arcelia Ávila Rodarte
283	SUP-JDC-7055/2011	Antonia Beleche Robles
284	SUP-JDC-7062/2011	Leandra Cervantes Rentería
285	SUP-JDC-7069/2011	Marcela de la Torre Navarro
286	SUP-JDC-7076/2011	Rosa Elena Espinosa Blanco
287	SUP-JDC-7083/2011	José Francisco González de Alba
288	SUP-JDC-7090/2011	Silvia Estela Guizar Torres
289	SUP-JDC-7097/2011	María Elena Hernández Mendoza
290	SUP-JDC-7104/2011	Juan Pablo Jiménez Ornelas
291	SUP-JDC-7111/2011	Elvira López Márquez
292	SUP-JDC-7118/2011	Gabriela Martínez Maldonado
293	SUP-JDC-7125/2011	Esmeralda Navarro Ramírez
294	SUP-JDC-7132/2011	José Martín Ornelas Mexicano
295	SUP-JDC-7139/2011	José Prudencio Padilla González
296	SUP-JDC-7146/2011	Arcelia Pulido Coronado
297	SUP-JDC-7153/2011	José de Jesús Rizo Ledezma
298	SUP-JDC-7160/2011	Rodolfo Robles Orozco

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
299	SUP-JDC-7167/2011	Juan Ruiz Mendez
300	SUP-JDC-7174/2011	José de Jesús Torres Ramírez
301	SUP-JDC-7181/2011	María Teresa Guadalupe Villanueva Cruz
302	SUP-JDC-7188/2011	Amparo Anguiano Preciado
303	SUP-JDC-7195/2011	Agustín Avila Castro
304	SUP-JDC-7202/2011	Lorena Carbajal Carbajal
305	SUP-JDC-7209/2011	Juan Manuel Martín Chávez Aguilar
306	SUP-JDC-7216/2011	Teresa de Jesús Colmenares Flores
307	SUP-JDC-7223/2011	Jorge Francisco Cruz López
308	SUP-JDC-7230/2011	David Delgadillo Pelayo
309	SUP-JDC-7237/2011	Jaqueline Sorel Fernández Amaral
310	SUP-JDC-7244/2011	José Gómez Pelayo
311	SUP-JDC-7251/2011	Oscar Guzmán
312	SUP-JDC-7258/2011	Reyna Herrera Del Castillo
313	SUP-JDC-7265/2011	Gorgonio Lara Gómez
314	SUP-JDC-7272/2011	María Luisa López Campos
315	SUP-JDC-7279/2011	Palmira Medina García
316	SUP-JDC-7286/2011	José de Jesús Muñoz Hurtado
317	SUP-JDC-7293/2011	Rosario Pelayo Rubio
318	SUP-JDC-7300/2011	Ana Livier Quiles Anguiano
319	SUP-JDC-7307/2011	María de Jesús Rodríguez Zavala
320	SUP-JDC-7314/2011	José de Jesús Ruíz Morales
321	SUP-JDC-7321/2011	Claudia Jeanette Suárez Díaz
322	SUP-JDC-7328/2011	Alma Edith Vargas Gómez
323	SUP-JDC-7335/2011	Omar Villaseñor Delgado
324	SUP-JDC-7342/2011	Osmar Balam Álvarez Ruelas
325	SUP-JDC-7349/2011	Jose Bárcena Torres
326	SUP-JDC-7356/2011	Nora Margarita Benítez Guadalupe
327	SUP-JDC-7363/2011	Elia Chávez González
328	SUP-JDC-7370/2011	José Ramiro Díaz Pérez
329	SUP-JDC-7377/2011	Antonio García Hernández
330	SUP-JDC-7384/2011	Silvia González García
331	SUP-JDC-7391/2011	Francisco Guzmán Gamboa
332	SUP-JDC-7398/2011	Esmeralda Herrera Alemán
333	SUP-JDC-7405/2011	Dasy López Álvarez
334	SUP-JDC-7412/2011	Juan Ricardo Maravilla Ramírez
335	SUP-JDC-7419/2011	Ricardo Mendoza Talavera
336	SUP-JDC-7426/2011	Claudia Mora Aréchiga
337	SUP-JDC-7433/2011	Leticia Orozco García
338	SUP-JDC-7440/2011	Víctor Manuel Ponce Medina
339	SUP-JDC-7447/2011	Sandra Robles Raigoza
340	SUP-JDC-7454/2011	Roberto Sánchez Morett
341	SUP-JDC-7461/2011	Gerardo Sotelo Contreras
342	SUP-JDC-7468/2011	Jorge Medina
343	SUP-JDC-7475/2011	Felipe de Jesús Aguilar Pío
344	SUP-JDC-7482/2011	Gloria Esther Arvizu Barajas
345	SUP-JDC-7489/2011	Evangelina Becerra Becerra
346	SUP-JDC-7496/2011	Daniel Bravo Santiago

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
347	SUP-JDC-7503/2011	Lidia Chávez García
348	SUP-JDC-7510/2011	María Teresa Dávalos Sánchez
349	SUP-JDC-7517/2011	Agustina Esparza Lomelí
350	SUP-JDC-7524/2011	María de Lourdes González Cruz
351	SUP-JDC-7531/2011	Claudia Lizette Lázaro López
352	SUP-JDC-7538/2011	Oscar Alejandro López Arvizu
353	SUP-JDC-7545/2011	María Guadalupe Macías Lomelí
354	SUP-JDC-7552/2011	María Sofía Méndez Caricio
355	SUP-JDC-7559/2011	Edgar de Jesús Núñez Mejía
356	SUP-JDC-7566/2011	Raymundo Antonio Quiroz Gómez
357	SUP-JDC-7573/2011	Graciela Ríos Sierra
358	SUP-JDC-7580/2011	Juan José Romero Cerna
359	SUP-JDC-7587/2011	Blanca Lizet Ruiz Martínez
360	SUP-JDC-7594/2011	María Ana Bertha Sánchez Rubio
361	SUP-JDC-7601/2011	Julietta Elizabeth Torres Díaz
362	SUP-JDC-7608/2011	Consuelo Vázquez Coronado
363	SUP-JDC-7615/2011	Diego Aceves Ascencio
364	SUP-JDC-7622/2011	María de Jesús Ávalos Márquez
365	SUP-JDC-7629/2011	Raúl Barreras Jacobo
366	SUP-JDC-7636/2011	Edgar Chávez Álvarez
367	SUP-JDC-7643/2011	José de Jesús Cuevas López
368	SUP-JDC-7650/2011	María Alejandra Díaz Villegas
369	SUP-JDC-7657/2011	Jorge Humberto Facundo Rodríguez
370	SUP-JDC-7664/2011	Julio Alejandro Gámez Moya
371	SUP-JDC-7671/2011	Arnulfo David Gómez Vázquez
372	SUP-JDC-7678/2011	Arturo Gutiérrez Nieves
373	SUP-JDC-7685/2011	Julio César Hernández González
374	SUP-JDC-7692/2011	Adrián Horta García
375	SUP-JDC-7699/2011	M. de la Luz Leos Plascencia
376	SUP-JDC-7706/2011	Pedro Alejandro Martínez Ontiveros
377	SUP-JDC-7713/2011	Jaime Mejía Sánchez
378	SUP-JDC-7720/2011	Pablo César Orta García
379	SUP-JDC-7727/2011	José Francisco Ramírez Velázquez
380	SUP-JDC-7734/2011	Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez
381	SUP-JDC-7741/2011	Pedro Rosales Reyes
382	SUP-JDC-7748/2011	José de Jesús Valerio Limón
383	SUP-JDC-7755/2011	Mayra Azucena Aguayo Macías
384	SUP-JDC-7762/2011	Salvador Ávalos Sánchez
385	SUP-JDC-7769/2011	Erika Campos Durán
386	SUP-JDC-7776/2011	Ricardo Chávez Morales
387	SUP-JDC-7783/2011	Karen Denisse Dávila Martínez
388	SUP-JDC-7790/2011	Carlos García Jiménez
389	SUP-JDC-7797/2011	Martín Hernández Lomelí
390	SUP-JDC-7804/2011	Sara Jiménez Moya
391	SUP-JDC-7811/2011	César López García
392	SUP-JDC-7818/2011	Abel Mendoza Gaytán
393	SUP-JDC-7825/2011	Antonio Miranda Navarro
394	SUP-JDC-7832/2011	Miguel Mora Tadeo

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
395	SUP-JDC-7839/2011	José de Jesús Ochoa Aguilar
396	SUP-JDC-7846/2011	Gerardo Daniel Pelayo Cervera
397	SUP-JDC-7853/2011	Daniela Rameño Rivera
398	SUP-JDC-7860/2011	María Ramos Xilonsóchitl
399	SUP-JDC-7867/2011	Arnulfo Rodríguez Solano
400	SUP-JDC-7874/2011	José Manuel Salcedo Oregel
401	SUP-JDC-7881/2011	José Antonio Vargas Navarro
402	SUP-JDC-7888/2011	J Jesús Zúñiga Chávez
403	SUP-JDC-7895/2011	Adriana Josefina Alvarado Orozco
404	SUP-JDC-7902/2011	Hilda Verónica Arreola Díaz
405	SUP-JDC-7909/2011	Fátima Araceli Casillas Pinto
406	SUP-JDC-7916/2011	Adán Chávez Torres
407	SUP-JDC-7923/2011	Gema de los Dolores de Anda Lozano
408	SUP-JDC-7930/2011	Paulina de la Torre Carrillo
409	SUP-JDC-7937/2011	Agustín Franco Gallegos
410	SUP-JDC-7944/2011	Maribel Gómez de Anda
411	SUP-JDC-7951/2011	Fernando Guerrero de Alba
412	SUP-JDC-7958/2011	Ignacio Hernández Ávila
413	SUP-JDC-7965/2011	Salvador Leal Díaz
414	SUP-JDC-7972/2011	Maricela Márquez Guillén
415	SUP-JDC-7979/2011	Juan Ramón Martín Ramírez
416	SUP-JDC-7986/2011	Claudia Isabel Morales Ávalos
417	SUP-JDC-7993/2011	Nancy Nayeli Nuño Ramos
418	SUP-JDC-8000/2011	Claudia Marcela Orozco Ruiz Velasco
419	SUP-JDC-8007/2011	Moisés Pineda del Muro
420	SUP-JDC-8014/2011	Jaime Quiñonez Díaz
421	SUP-JDC-8021/2011	Liliana Beatriz Ramírez Castro
422	SUP-JDC-8028/2011	Lilia Janette Reyes Figueroa
423	SUP-JDC-8035/2011	José Luis Rodríguez Pérez
424	SUP-JDC-8042/2011	Guadalupe Romo García
425	SUP-JDC-8049/2011	Paulina Sánchez Bernal
426	SUP-JDC-8056/2011	Alma Lorena Torres Moran
427	SUP-JDC-8063/2011	María Dolores Villalobos Orozco
428	SUP-JDC-8070/2011	María del Rosario Cano Álvarez
429	SUP-JDC-8077/2011	Manuel Cerrillo Mombela
430	SUP-JDC-8084/2011	Silvia Díaz Escoto
431	SUP-JDC-8091/2011	María de Jesus Garnica Ruvalcaba
432	SUP-JDC-8098/2011	Domingo Guzmán Cervantes
433	SUP-JDC-8105/2011	Rosario Hernández Badajos
434	SUP-JDC-8112/2011	María Guadalupe López Hernández
435	SUP-JDC-8119/2011	Heriberto Martín González
436	SUP-JDC-8126/2011	Mario Pedroza García
437	SUP-JDC-8133/2011	Juan José Romo Rosas
438	SUP-JDC-8140/2011	Diego Antonio Siordia Hermosillo
439	SUP-JDC-8147/2011	Ma. De Jesús Acosta Ureña
440	SUP-JDC-8154/2011	Hermelinda Bravo Santana
441	SUP-JDC-8161/2011	Armando Cantor Arroyo
442	SUP-JDC-8168/2011	Jorge Chávez Solís

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
443	SUP-JDC-8175/2011	David Cruz Zuñiga
444	SUP-JDC-8182/2011	Amparo Fabiola Escobar Sánchez
445	SUP-JDC-8189/2011	Alba García Romero
446	SUP-JDC-8196/2011	Noelia González Chavarín
447	SUP-JDC-8203/2011	Bertha Hernández Díaz
448	SUP-JDC-8210/2011	María de los Dolores Juárez Acevedo
449	SUP-JDC-8217/2011	María Cristina Meza Rodríguez
450	SUP-JDC-8224/2011	José de Jesús Ramírez Castañeda
451	SUP-JDC-8231/2011	David Rivera Ferrel
452	SUP-JDC-8238/2011	Adrián Rodríguez Díaz
453	SUP-JDC-8245/2011	Rosalina Rodríguez Castellanos
454	SUP-JDC-8252/2011	Georgina Sánchez Rodríguez
455	SUP-JDC-8259/2011	Edgar Adrián Uribe Sandoval
456	SUP-JDC-8266/2011	María Dolores Peña
457	SUP-JDC-8287/2011	Héctor Ismael Barba Muñoz
458	SUP-JDC-8294/2011	Salvador Enepamuseno Virgen
459	SUP-JDC-8301/2011	Kaliopé Magiras Papadopulos
460	SUP-JDC-8308/2011	Gilberto Grijalva Villaseñor
461	SUP-JDC-8315/2011	Silvia Varela Raygosa
462	SUP-JDC-8322/2011	Roberto Aguilar Palomera
463	SUP-JDC-8329/2011	María del Rosario Íñiguez García
464	SUP-JDC-8336/2011	Ambrocio Coronado González
465	SUP-JDC-8343/2011	Alma Verónica Lozano Estrada
466	SUP-JDC-8350/2011	José Miguel Berumen Mendia
467	SUP-JDC-8357/2011	Luis Armando De Anda de la Cruz
468	SUP-JDC-8378/2011	Claudio Ramos Mariscal
469	SUP-JDC-8385/2011	Francisco Gudiño Quiñónez
470	SUP-JDC-8392/2011	Jesús Lázaro Palacios
471	SUP-JDC-8399/2011	Teresa de Jesús Lucio Acosta
472	SUP-JDC-8406/2011	J. Santos Jiménez Arreguín
473	SUP-JDC-8413/2011	Juan Manuel Muñoz Rico
474	SUP-JDC-8420/2011	Lucio Rozales Cruz
475	SUP-JDC-8427/2011	Eleazar Villalobos Villalobos
476	SUP-JDC-8441/2011	Carlos Francisco Castellanos Covarrubias
477	SUP-JDC-8448/2011	Myriam Muñoz García
478	SUP-JDC-8455/2011	Salvador Cerrillo Mombela
479	SUP-JDC-8462/2011	Luis Enrique Romo Padilla
480	SUP-JDC-8469/2011	Teresa Castañeda Jiménez
481	SUP-JDC-8476/2011	María Luisa De La O Sánchez
482	SUP-JDC-8483/2011	José Humberto González Hernández
483	SUP-JDC-8490/2011	Álvaro Jiménez Alcarás
484	SUP-JDC-8497/2011	Sandra Lorena Mejía Alonso
485	SUP-JDC-8504/2011	Enrique Pulido Meza
486	SUP-JDC-8511/2011	Joel Enrique Sahagún Ramírez
487	SUP-JDC-8518/2011	Cesar Vicente Velázquez González
488	SUP-JDC-8525/2011	Carolina Prado Liceaga
489	SUP-JDC-8532/2011	María Ofelia Canal Partida
490	SUP-JDC-8539/2011	Josefina Gómez Delgado

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

NÚMERO	EXPEDIENTE JDC	ACTOR
491	SUP-JDC-8546/2011	Ana Karina Muñoz Espinoza
492	SUP-JDC-8553/2011	Mirey Regalado Hernández
493	SUP-JDC-8560/2011	Edgar Rafael Arciniega González
494	SUP-JDC-8567/2011	Ma Guadalupe Ramírez Flores

En contra del Registro Nacional de Miembros del Partido Acción Nacional, por omisiones relacionadas con las solicitudes de afiliación como miembros activos de dicho instituto político y con las solicitudes de información respecto del estatus que guarda el trámite respectivo, y

RESULTANDO

I. Antecedentes. De lo expuesto en la demanda y de las constancias que obran en el expediente, se desprende lo siguiente:

a. Solicitudes de registro como miembros activos.

Entre enero y junio de dos mil once, los actores presentaron solicitudes de registro como miembros activos del Partido Acción Nacional.

b. Solicitudes de información. A fin de conocer el estado que guarda el trámite de las solicitudes mencionadas, el veintidós de agosto del año que transcurre, los actores presentaron sendos escritos ante el Registro Nacional de Miembros del Partido Acción Nacional, a efecto de que les informara al respecto.

II. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Los días cinco y siete de septiembre del año en curso, los demandantes promovieron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a fin de impugnar la omisión del Registro Nacional de Miembros del Partido Acción Nacional, de dar respuesta a su solicitud de registro y a su solicitud de información sobre el trámite atinente.

III. Trámite y sustanciación.

a) Recepción de expediente en Sala Superior. El doce y catorce de septiembre de dos mil once, se recibieron en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior los escritos de demanda remitidos por la Secretaria General del Partido Acción Nacional, promovidos por los actores que se han precisado en el proemio.

b) Turno a ponencia. El trece de septiembre siguiente, el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acordó integrar los expedientes al rubro indicados, y turnarlos a la ponencia del Magistrado Constancio Carrasco Daza, para los efectos establecidos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejerce jurisdicción y la Sala Superior

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

es competente para conocer y resolver de los presentes medios de impugnación, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184; 186, fracción III, inciso c), y 189, fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 79, párrafo 1; 80, párrafo 1, inciso f), y 83, párrafo 1, inciso a), fracción III, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por tratarse de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano relacionados con el derecho de afiliación, en los cuales reclaman omisiones atribuidas al Registro Nacional de Miembros del Partido Acción Nacional, relacionadas con el registro de los actores como miembros activos del mencionado instituto político.

SEGUNDO. Acumulación. Del estudio realizado a los escritos de demanda, se advierte que existe conexidad en la causa, por haber identidad en el acto reclamado, en el órgano partidista responsable e, incluso, en la pretensión y los motivos de agravio expresados por los actores, toda vez que son promovidos en contra del Registro Nacional de Miembros del Partido Acción Nacional, a fin de impugnar la omisión de dar respuesta a solicitudes de afiliación como miembros activos del mencionado partido político y a solicitudes de información respecto del estado que guarda el trámite atinente.

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

En esas condiciones, con fundamento en los artículos 199, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 31 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 86 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo conducente es acumular los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano señalados en el proemio de esta sentencia, al juicio identificado con la clave **SUP-JDC-5074/2011**, por ser el presentado en primer término y para evitar resoluciones contradictorias.

En consecuencia, deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutivos de la presente sentencia a los autos de todos y cada uno de los juicios acumulados.

TERCERO. Improcedencia del medio de impugnación.

En la especie, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 9, párrafo 3, con relación al numeral 11, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Esta Sala Superior considera que se deben desechar todas las demandas de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano listados en el proemio de esta ejecutoria, toda vez que tales juicios, han quedado **sin materia** ya que la pretensión de los actores ha quedado colmada.

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

En efecto, el párrafo tercero del artículo 9 citado establece, que los medios de impugnación son improcedentes y debe desecharse la demanda, cuando el supuesto derive de las disposiciones del propio ordenamiento.

A su vez, el artículo 11, párrafo 1, inciso b), del ordenamiento citado establece, que procede el sobreseimiento del medio de impugnación, cuando la autoridad responsable que haya emitido el acto reclamado **lo modifique o revoque de manera tal, que quede totalmente sin materia**, antes de que se dicte la sentencia respectiva.

Cabe mencionar, que la causal de improcedencia señalada contiene dos elementos: 1) consistente en que la autoridad responsable del acto impugnado lo modifique o revoque, y 2) que tal decisión genere como efecto que el medio de impugnación quede totalmente sin materia, antes de que se dicte la sentencia correspondiente.

Sin embargo, sólo este último componente es determinante y definitorio al ser sustancial, ya que el primero es instrumental; es decir, lo que en realidad genera la improcedencia es que el medio de impugnación quede totalmente sin materia, en tanto que la revocación o modificación del acto impugnado es sólo el medio para llegar a esa situación.

Es importante recordar que el proceso tiene como finalidad resolver una controversia de intereses, de

trascendencia jurídica, mediante una sentencia, que debe emitir un órgano jurisdiccional, imparcial e independiente. De ahí que, cuando deja de existir la pretensión de la actora, el proceso queda sin materia y, por tanto, ya no tiene objeto alguno continuar con la etapa de instrucción, la cual tiene el carácter de fase de preparación de la sentencia.

Aun cuando en los medios de impugnación en materia electoral, la forma ordinaria en que un proceso puede quedar sin materia es mediante la revocación o modificación del acto impugnado, ello no implica que sea el único modo de que el objeto del juicio se extinga; de tal suerte que, cuando se produzca el mismo efecto, aunque sea por acto distinto, también se actualiza dicha causal.

Tal criterio se encuentra contenido en la jurisprudencia 34/2002¹, emitida por esta Sala Superior, cuyo rubro es: **“IMPROCEDENCIA. EL MERO HECHO DE QUEDAR SIN MATERIA EL PROCEDIMIENTO ACTUALIZA LA CAUSAL RESPECTIVA”**.

Ahora bien, lo mencionado resulta aplicable al caso, pues, el acto reclamado consiste en la omisión atribuida al Registro Nacional de Miembros de Acción Nacional de dar respuesta a la solicitud para ser registrados como miembros de dicho partido político y en la omisión de responder la subsecuente solicitud

¹ Consultable en las páginas 329 y 330 de la *Compilación de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral 1997-2010, Volumen 1, Jurisprudencia*, publicada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

de información respecto del estatus que guarda el trámite respectivo.

De las constancias que obran en el expediente, esta Sala Superior advierte que la pretensión de los actores quedó subsanada con la emisión de los oficios IPGT/09-09-2011/754, IPGT/09-09-2011/755, y IPGT/09-09-2011/756 de fecha nueve de septiembre de dos mil once, así como de los diversos oficios RNM/IPGT/13-09-2011/162, RNM/IPGT/13-09-2011/163, RNM/IPGT/13-09-2011/164 y RNM/IPGT/13-09-2011/165 de trece de septiembre siguiente; los cuales fueron notificados a los actores en la misma fecha de su emisión, conforme con las constancias de notificación anexas al informe referido por el órgano partidista responsable.

En tales oficios, el órgano intrapartidario respondió las solicitudes mencionadas en el escrito de demanda; de ahí la ausencia de materia para resolver.

La parte medular de los oficios citados es la siguiente:

Oficios Registro Nacional de Miembros Partido Acción Nacional

Oficio No. IPGT/09-09-2011/754

“Iván Paul Garza Tellez, en mi calidad de Director del Registro Nacional de Miembros, con fundamento en el artículo 12 párrafo primero de los Estatutos del Partido, y artículos 13, 14 y 15 incisos a), d), e) del Reglamento de Miembros de Acción Nacional, me permito dar respuesta a su escrito presentado entre el 19 y 22 de agosto de 2011, en el que solicita se le notifique si fue aceptado como miembro activo del Partido Acción Nacional y en su caso se le incorpore al Registro Nacional de Miembros con dicha calidad.

Al respecto me permito informarle que al día de hoy, cuenta con la calidad de miembro activo del Partido Acción Nacional, reconocida desde la fecha que se inserta en el proemio de este

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

escrito, lista anexa al presente que forma parte de este escrito, a partir de la cual le es reconocida tal calidad por haber cumplido con los trámites y requisitos señalados en los artículos 21 y 30 y demás relativos del Reglamento de Miembros de este Instituto Político.”

Oficio No. IPGT/09-09-2011/755

“Iván Paul Garza Tellez, en mi calidad de Director del Registro Nacional de Miembros, con fundamento en el artículo 12 párrafo primero de los Estatutos del Partido, y artículos 13, 14 y 15 incisos a), d), e) del Reglamento de Miembros de Acción Nacional, me permito dar respuesta a su escrito presentado entre el 19 y 22 de agosto de 2011, en el que solicita se le notifique si fue aceptado como miembro activo del Partido Acción Nacional y en su caso se le incorpore al Registro Nacional de Miembros con dicha calidad.

*Al respecto me permito informarle que al día de hoy, **cuenta con la calidad de miembro adherente del Partido Acción Nacional**, reconocida desde la fecha que se inserta acompañando del nombre en el proemio del presente.*

Así mismo le informo que en las oficinas del Registro Nacional de Miembros hasta el día de hoy no ha sido recibido el formato de solicitud como miembro activo y, por consecuencia, ninguno otro de los documentos con los que este debe ser acompañado para que sea dado de alta como miembro activo de este Instituto Político.

En término de lo dispuesto por artículos 21 inciso b), acompañado de los incisos a), c), d), e) y f); y 22 del Reglamento de Miembros del Partido, en relación con el 8° de los Estatutos del Partido, señala que el trámite para ser miembro activo debe hacerse de manera personal y en todo caso en forma directa ante el Registro Nacional de Miembros o a través de los Comités Estatales o Municipales, para lo cual debió recibirse el formato debidamente llenado que podía obtenerse de la página electrónica del Comité Ejecutivo Nacional, acompañado de los documentos que comprueben haber acreditado el taller de introducción al Partido y aprobar la evaluación de ingreso como miembro activo, ser miembro adherente al momento de la presentación de la solicitud, acreditar su inscripción al registro Federal de Electores y presentar comprobante de domicilio.

En virtud de lo anterior y toda vez que este Registro Nacional de Miembros no ha recibido su solicitud para ser miembro activo, no puede iniciarse su trámite para obtener tal carácter ya que ha incumplido con el artículo 21 inciso b) del Reglamento de Miembros de Acción Nacional.

En caso de haber impreso su formato de solicitud por internet, este debió recibirse en el Registro Nacional de Miembros o Comité Estatal o Municipal correspondiente para que a partir de la fecha de recepción se considere formalmente iniciado el trámite para ser miembro activo el cual concluye cuando queda asentado en el padrón para que adquiera validez jurídica para todos los efectos. Incluso es de mencionarle que la sola recepción de la solicitud únicamente garantiza el inicio del trámite y no obliga a la aceptación automática como miembro activo en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 párrafo segundo del Reglamento de Miembros de Acción Nacional. En caso de haberlo entregado en fecha determinada en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, mucho agradeceré me haga llegar el acuse de recibido de su solicitud en el que conste

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

además que envió los documentos y requisitos de los artículos 21 y 22 del Reglamento de Miembros.”

Oficio No. IPGT/09-09-2011/756

“Iván Paul Garza Tellez, en mi calidad de Director del Registro Nacional de Miembros, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución, 12 párrafo primero de los Estatutos del Partido, y 13, 14 y 15 incisos a), d), e), del Reglamento de Miembros de Acción Nacional, me permito dar respuesta a su escrito presentado entre el 19 y el 22 de agosto de 2011, en el que solicita se le notifique si fue aceptado como miembro activo del Partido Acción Nacional y en su caso se le incorpore al Registro Nacional de Miembros con dicha calidad.

Al respecto, me permito informarle que al día de hoy, no cuenta con la calidad de miembro adherente ni en consecuencia de miembro activo del Partido Acción Nacional.

Así mismo le informo que en las oficinas del Registro Nacional de Miembros hasta el día de hoy no ha sido recibido el formato de solicitud ser miembro activo en términos de lo señalado por el artículo 8 inciso d) de los Estatutos del Partido, por consecuencia tampoco recibido otro de los documentos con los que este debe ser acompañado para que sea dado de alta como miembro activo de este Instituto Político.

En término de lo dispuesto por artículos 18 párrafo primero, 21 inciso b), acompañado de los incisos a), c), d), e) y f); y 22 del Reglamento de Miembros del Partido, en relación con los artículos 82 y 9 de los Estatutos del Partido, sería la que el trámite para ser miembro adherente y activo debe hacerse de manera personal y en todo caso en forma directa ante el Registro Nacional de Miembros o a través de los Comités Estatales o Municipales, para lo cual debió recibirse el formato debidamente llenado que podía obtenerse de la página electrónica del Comité Ejecutivo Nacional, acompañado de los documentos señalados en los ordenamientos antes citados.

En virtud de lo anterior y toda vez que este Registro Nacional de Miembros no ha recibido su solicitud para ser miembro adherente, no puede ser dado de alta como adherente o activo ya que ha incumplido con los artículos 18 y 21 inciso b) del Reglamento de Miembros de Acción Nacional.

En caso de haber impreso su formato de solicitud por internet, este debió recibirse en el Registro Nacional de Miembros o Comité Estatal o Municipal correspondiente para que a partir de la fecha de recepción se considere formalmente iniciado el trámite para ser miembro activo el cual concluye cuando queda asentado en el padrón para que adquiera validez jurídica para todos los efectos. Incluso es de mencionarle que la sola recepción de la solicitud únicamente garantiza el inicio del trámite y no obliga a la aceptación automática como miembro activo en virtud de lo dispuesto por los artículos 18 y 3 párrafo segundo del Reglamento de Miembros de Acción Nacional. En caso de haberlo entregado en fecha determinada en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, mucho agradeceré me haga llegar el acuse de recibido de su solicitud en el que conste además que envió los documentos y requisitos de los artículos 21 y 22 del Reglamento de Miembros.”

Oficio No. RNM/IPGT/13-09-2011/162

“Iván Paul Garza Téllez, en mi calidad de Director del Registro Nacional de Miembros, con fundamento en el artículo 12 párrafo primero de los Estatutos del Partido, y artículos 13, 14 y 15 incisos a), d), e), del Reglamento de Miembros de Acción Nacional, me permito dar respuesta a su escrito presentado entre el 19 y el 22 de agosto de 2011, en el que solicita se le notifique si fue aceptado como miembro activo del Partido Acción Nacional y en su caso se le incorpore al Registro Nacional de Miembros con dicha calidad.

*Al respecto me permito informarle que al día de hoy, **cuenta con la calidad de miembro activo del Partido Acción Nacional**, reconocida desde la fecha que se inserta en el proemio de este escrito, a partir de la cual le es reconocida tal calidad por haber cumplido con los trámites y requisitos señalados en los artículos 21 y 30 y demás relativos del Reglamento de Miembros de este Instituto Político.”*

Oficio No. RNM/IPGT/13-09-2011/163

“Iván Paul Garza Téllez, en mi calidad de Director del Registro Nacional de Miembros, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución, 12 párrafo primero de los Estatutos del Partido, y 13, 14 y 15 incisos a), d), e), del Reglamento de Miembros de Acción Nacional, me permito dar respuesta a su escrito presentado entre el 19 y el 22 de agosto de 2011, en el que solicita se le notifique si fue aceptado como miembro activo del Partido Acción Nacional y en su caso se le incorpore al Registro Nacional de Miembros con dicha calidad.

*Al respecto, me permito informarle que al día de hoy, **cuenta con la calidad de miembro adherente del Partido Acción Nacional**, reconocida desde la fecha que se inserta acompañando al nombre en el proemio del presente.*

Así mismo le informo que en las oficinas del Registro Nacional de Miembros hasta el día de hoy no ha sido recibido el formato de solicitud como miembro activo y, por consecuencia, ninguno otro de los documentos con los que este debe ser acompañado para que sea dado de alta como miembro activo de este Instituto Político.

En término de lo dispuesto por artículos 21 inciso b), acompañado de los incisos a), c), d), e) y f); y 22 del Reglamento de Miembros del Partido, en relación con el 8° de los Estatutos del Partido, señala que el trámite para ser miembro activo debe hacerse de manera personal y en todo caso en forma directa ante el Registro Nacional de Miembros o a través de los Comités Estatales o Municipales, para lo cual debió recibirse el formato debidamente llenado que podía obtenerse de la página electrónica del Comité Ejecutivo Nacional, acompañado de los documentos que comprueben haber acreditado el taller de introducción al Partido y aprobar la evaluación de ingreso como miembro activo, ser miembro adherente al momento de la presentación de la solicitud, acreditar su inscripción al Registro Federal de Electores y presentar comprobante de domicilio así como los datos de aval.

En virtud de lo anterior y toda vez que este Registro Nacional de Miembros no ha recibido su solicitud para ser miembro activo, no puede iniciarse su trámite para obtener tal carácter ya que ha

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

incumplido con el artículo 21 inciso b) del Reglamento de Miembros de Acción Nacional.

En caso de haber impreso su formato de solicitud por internet, este debió recibirse en el Registro Nacional de Miembros o Comité Estatal o Municipal correspondiente para que a partir de la fecha de recepción se considere formalmente iniciado el trámite para ser miembro activo el cual concluye cuando queda asentado en el padrón para que adquiera validez jurídica para todos los efectos. Incluso es de mencionarle que la sola recepción de la solicitud únicamente garantiza el inicio del trámite y no obliga a la aceptación automática como miembro activo en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 párrafo segundo del Reglamento de Miembros de Acción Nacional. En caso de haberlo entregado en fecha determinada en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, mucho agradeceré me haga llegar el acuse de recibido de su solicitud en el que conste además que envió los documentos y requisitos de los artículos 21 y 22 del Reglamento de Miembros.”

Oficio No. RNM/IPGT/13-09-2011/164

“Iván Paul Garza Tellez, en mi calidad de Director del Registro Nacional de Miembros, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución, 12 párrafo primero de los Estatutos del Partido, y 13, 14 y 15 incisos a), d), e), del Reglamento de Miembros de Acción Nacional, me permito dar respuesta a su escrito presentado entre el 19 y el 22 de agosto de 2011, en el que solicita se le notifique si fue aceptado como miembro activo del Partido Acción Nacional y en su caso se le incorpore a! Registro Nacional de Miembros con dicha calidad.

Al respecto, me permito informarle que al día de hoy no cuenta con la calidad de miembro adherente ni en consecuencia de miembro activo del Partido Acción Nacional.

Así mismo le informo que en las oficinas del Registro Nacional de Miembros hasta el día de hoy no ha sido recibido el formato de solicitud como miembro adherente, prerequisite para ser miembro activo en términos de lo señalado por el artículo 8 inciso d) de los Estatutos del Partido, por consecuencia tampoco recibido otro de los documentos con los que este debe ser acompañado para que sea dado de alta como miembro activo de este Instituto Político.

En término de 30 dispuesto por los artículos 18 párrafo primero, 21 inciso b), acompañado de los incisos a), c), d), e) y f); y 22 del Reglamento de Miembros del Partido, en relación con los artículos 82 y 9 de los Estatutos del Partido, señala que el trámite para ser miembro adherente y activo debe hacerse de manera personal y en todo caso en forma directa ante el Registro Nacional de Miembros o a través de los Comités Estatales o Municipales, para lo cual debió recibirse el formato debidamente llenado que podía obtenerse de la página electrónica de! Comité Ejecutivo Nacional, acompañado de los documentos señalados en los ordenamientos antes citados.

En virtud de lo anterior y toda vez que este Registro Nacional de Miembros no ha recibido su solicitud para ser miembro adherente, no puede ser dado de alta como adherente o activo ya que ha incumplido con los artículos 18 y 21 inciso b) del Reglamento de Miembros de Acción Nacional.

En caso de haber impreso su formato de solicitud por internet, este debió recibirse en el Registro Nacional de Miembros o Comité Estatal o Municipal correspondiente para que a partir de la fecha de recepción se considere formalmente iniciado el trámite para ser miembro activo el cual concluye cuando queda asentado en el padrón para que adquiera validez jurídica para todos los efectos. Incluso es de mencionarle que la sola recepción de la solicitud únicamente garantiza el inicio del trámite y no obliga a la aceptación automática como miembro activo en virtud de lo dispuesto por los artículos 18 y 3 párrafo segundo del Reglamento de Miembros de Acción Nacional. En caso de haberlo entregado en fecha determinada en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, mucho agradeceré me haga llegar el acuse de recibido de su solicitud en el que conste además que envió los documentos y requisitos de los artículos 21 y 22 del Reglamento de Miembros.”

Oficio No. RNM/IPGT/13-09-2011/165

“Iván Paul Garza Tellez, en mi calidad de Director del Registro Nacional de Miembros, con fundamento en el artículo 12 párrafo primero de los Estatutos del Partido, y artículos 13, 14 y 15 incisos a), d), e), del Reglamento de Miembros de Acción Nacional, me permito dar respuesta a su escrito presentado entre el 19 y el 22 de agosto de 2011, en el que solicita se le notifique si fue aceptado como miembro activo del Partido Acción Nacional y en su caso se le incorpore al Registro Nacional de Miembros con dicha calidad.

*Al respecto me permito informarle procedió su solicitud de miembro activo, por lo que **cuenta con la calidad de miembro activo del Partido Acción Nacional**, calidad que le es reconocida desde la fecha que se inserta en el proemio de este escrito, por haber cumplido con los trámites y requisitos señalados en los artículos 21 y 30 y demás relativos del Reglamento de Miembros de este instituto Político.*

Lo anterior es así ya que en escrito presentado en fecha posterior al 22 de agosto de 2011, usted acompañó copia simple del acuse de recibido sellado debidamente en su formato individual por la Oficialía de Partes del Comité Ejecutivo Nacional en la fecha señalada en el proemio del presente, por lo que una vez revisado su formato y demás documentación, se concluyó que cumple con los requisitos para ser miembro activo como lo es haber aprobado el curso, presentar firma de aval el cual fue procedente, estar debidamente requisitado y en general haber cubierto los requisitos señalados en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Miembros de Acción Nacional.

Por tanto, ha sido aprobado como miembro activo del Partido Acción Nacional y será incorporado en el Listado Nominal definitivo que será publicado el 18 de septiembre con tal carácter, para poder ejercer el derecho a voto en los procesos federales y locales correspondientes.”

De lo transcrito se advierte que el órgano responsable emitió respuesta por escrito a las peticiones formuladas, toda vez que en los oficios mencionados en el párrafo anterior,

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

estableció qué ciudadanos, entre los solicitantes, ahora demandantes, cuentan con la calidad de miembros activos, quiénes son miembros adherentes y quiénes no cuentan siquiera con el estatus de miembro adherente, además de expresar las razones que sustentan esas determinaciones.

Las respuestas recaídas a las solicitudes mencionadas fueron notificadas personalmente en el domicilio señalado por los actores en sus escritos de solicitud, por el órgano intrapartidario responsable, los días doce y trece de septiembre del año en curso, tal como se desprende de la siguiente tabla; obtenida de las cédulas de notificación practicadas por personal del Partido Acción Nacional, las cuales no fueron objeto de controversia:

Cédula de Notificación Personal	Texto
IPGT/09-09-2011/754	“el oficio original IPGT/09-09-2011/754 de fecha 09 de septiembre de 2011, constante de 1 una foja en donde se da respuesta a su escrito de petición recibidos entre fecha 19 y 22 de agosto de 2011, donde solicita se informe si fue aceptado como Miembro Activo del Partido Acción Nacional, informando que ya cuentan con la calidad de Miembros Activos del Partido Acción Nacional ”
IPGT/09-09-2011/755	“el oficio original IPGT/09-09-2011/755 de fecha 09 de septiembre de 2011, constante de 10 diez fojas en donde se da respuesta a su escrito de petición recibidos entre fecha 19 y 22 de agosto de 2011, donde solicita se informe si fue aceptado como Miembro Activo del Partido Acción Nacional, informando que ya cuentan con la calidad de Miembros Adherente del Partido Acción Nacional,

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

	sin embargo, a la fecha no se ha recibido formato de solicitud de Miembro Activo, por lo que no cuenta no dicha calidad "
IPGT/09-09-2011/756	"el oficio original IPGT/09-09-2011/756 de fecha 09 de septiembre de 2011, constante de 2 dos fojas en donde se da respuesta a su escrito de petición recibidos entre fecha 19 y 22 de agosto de 2011, donde solicita se informe si fue aceptado como Miembro Activo del Partido Acción Nacional, informando que no cuentan con la calidad de Miembros Adherente del Partido Acción Nacional, por consecuente no cuentan con la calidad de Miembro Activo "
RNM/IPGT/13-09-2011/162	"el oficio original RNM/IPGT/13-09-2011/162 de fecha 13 de septiembre de 2011, constante de 1 una foja en donde se da respuesta a su escrito de petición recibidos entre fecha 19 y 22 de agosto de 2011, donde solicita se informe si fue aceptado como Miembro Activo del Partido Acción Nacional, informando que ya cuentan con la calidad de Miembros Activos del Partido Acción Nacional "
RNM/IPGT/13-09-2011/163	"el oficio original RNM/IPGT/13-09-2011/163 de fecha 13 de septiembre de 2011, constante de 17 diecisiete fojas en donde se da respuesta a su escrito de petición recibidos entre fecha 19 y 22 de agosto de 2011, donde solicita se informe si fue aceptado como Miembro Activo del Partido Acción Nacional, informando que cuentan con la calidad de Miembros Adherente del Partido Acción Nacional sin embargo, a la fecha no se ha recibido formato de solicitud de Miembro Activo, por lo que no cuenta no dicha calidad "
RNM/IPGT/13-09-2011/164	"el oficio original RNM/IPGT/13-09-2011/164 de fecha 13 de septiembre de 2011, constante de 3 tres fojas en donde se da respuesta a su escrito de petición recibidos entre fecha 19 y 22 de agosto de 2011, donde solicita se informe si fue aceptado como Miembro Activo del Partido Acción Nacional, informando que no cuentan con la calidad de Miembros

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

	Adherente del Partido Acción Nacional, por consecuente no cuentan con la calidad de Miembro Activo”
RNM/IPGT/13-09-2011/165	“el oficio original RNM/IPGT/13-09-2011/165 de fecha 13 de septiembre de 2011, constante de 1 una foja en donde se da respuesta a su escrito de petición recibidos entre fecha 19 y 22 de agosto de 2011, donde solicita se informe si fue aceptado como Miembro Activo del Partido Acción Nacional, informando que ya cuentan con la calidad de Miembros Activos del Partido Acción Nacional”

En consecuencia, al haberse dado respuesta a la solicitud de los demandantes, y establecer qué ciudadanos cuentan con la calidad de miembro activo o adherente y quiénes no forman parte del Partido Acción Nacional, además de precisar las razones normativas para ello y al haberlas notificado a los actores, es inconcuso que su pretensión quedó colmada.

En virtud de lo anterior, al haber alcanzado los actores la pretensión hecha valer en los presentes juicios, es conforme a Derecho desechar de plano las demandas de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-5074/2011 y acumulados.

Por lo expuesto y fundado, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Se acumulan al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-5074/2011, los diversos juicios precisados en el preámbulo de esta resolución. En consecuencia, glósese copia

certificada de los puntos resolutivos de esta ejecutoria a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano signadas por los actores listados en el preámbulo de esta ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, personalmente, a los actores, por oficio, con copia certificada de esta ejecutoria, al Registro Nacional de Miembros del Partido Acción Nacional, y **por estrados** a los demás interesados.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los Magistrados Electorales que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con ausencia del Magistrado Flavio Galván Rivera ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

MAGISTRADA

**MARÍA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA**

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

SUP-JDC-5074/2011 y acumulados

MAGISTRADO

MAGISTRADO

MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA

SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR

MAGISTRADO

PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO